

SEROYAN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre del 2015, las cuentas de efectivo consistían en:

	<u>2015</u>
Bancos	219
	<u>219</u>

2. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2015, las cuentas por cobrar consistían en:

	<u>2015</u>
Impuestos pagados	333
	<u>333</u>

3. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2015, los inventarios consistían en:

	<u>2015</u>
Productos en Proceso	11.031
Suministros y Materiales	118.209
Productos terminados	25.759
	<u>154.999</u>

4. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2015, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 31/12/2015
Maquinarias y Equipos	79.674
Muebles y Enseres	1.730
Equipos de Computacion	1.832
	<hr/>
	83.236
Depreciación Acumulada	(31.450)
	<hr/>
	51.786
	<hr/>

5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2015, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

2015	
Proveedores	30.692
Impuestos	313
Otras cuentas por pagar	13.396
	<hr/>
	44.402
	<hr/>

6. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2015, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Polo Yanchaguano Abata	160 acciones;
- Diego Yanchaguano Abata	160 acciones.
- Yanchaguano Pila Segundo Rodrigo	480 acciones
TOTAL	800 ACCIONES.

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, participes o socios.

7. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

8. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

9. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Atentamente



Segundo Rodrigo Yanchaguano Pila
Presidente